



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

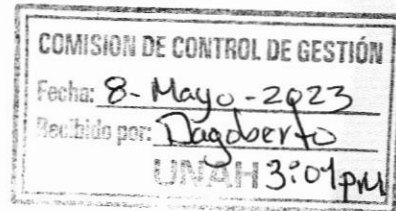
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.522-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 08 de mayo, 2023.

Máster
JOEL AMADOR
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH



Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle respetuosamente, al tiempo de desearle éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo lo solicitado en la **CIRCULAR CCG-09-UNAH-2023** recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de ABRIL, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Amador, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slr.
Des23/CCG/inf.abril,2023.



CIRCULARES emitidas durante el mes de ABRIL, 2023. TOTAL = 0

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE ABRIL			

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ABRIL, 2023. TOTAL = 0

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA RESOLUCIÓN DURANTE EL MES DE ABRIL			

DICTÁMENES emitidos durante el mes de MARZO, 2023. TOTAL = 5

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No.029-2023	20.4.23	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviada con OFICIO VRA-UNAH-No.402 – 2023, de fecha 20 de abril, 2023 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorablemente la firma y suscripción del convenio.
No.030-2023	14.4.23	Solicitud de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales sobre la modificación de los Códigos y nombres de las asignaturas DAE-300 Administración I, DAE-405	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.434-2023 del 14 de abril, 2023, al MSc. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, Secretario Consejo Universitario para que sea sometida a discusión y aprobación por el honorable Consejo Universitario.



DICTÁMENES emitidos durante el mes de MARZO, 2023. TOTAL = 5

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
		Empresa y Derecho y DAE-600 Administración de Recursos Humanos, mismas que son servidas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables a los estudiantes de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas	
No.031-2023	17.4.23	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (ETAPA II).	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.437-2023 de fecha 17 de abril, 2023 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando FAVORABLE la suscripción del convenio, promovido por la Dirección del Instituto de Profesionalización y Superación Docente.
No.032-2023	21.4.23	CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA ITC SEMINARS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.461-2023 de fecha 21 de abril, 2023, remitido al Dr. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando FAVORABLE la suscripción de la propuesta, promovida por el señor Decano de la Facultad de Odontología Dr. Miguel Octavio Flores.
No.033 - 2023	26.4.23	Sobre la solicitud de traslado del Centro de Recursos de Aprendizaje para Educación a Distancia (CRAED) El Paraíso a las instalaciones de UNAH-Tec Danlí.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.492-2023 del 26 de abril, 2023 al Máster ÓSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA, Secretario a.i. del Consejo Universitario, solicitándole incluirlo como punto de agenda en la sesión del Consejo Universitario a desarrollarse el viernes 28 de abril de 2023.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE
CONTROL DE
GESTIÓN**

Tel. 2216-3020
ccg@unah.edu.hn
ccg.unah.edu.hn

CIRCULAR CCG-09-UNAH-2023

Mayo 3 de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORÍA, VICERRECTORÍAS, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INSTITUTOS, CONSEJO DE CARRERA DOCENTE

Estimados (as) Señores y Señoras:

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la Comisión de Control de Gestión (CCG) comunica por este medio que la información requerida para su respectiva publicación en los Portales de Transparencia correspondiente al mes de **abril de 2023** deberá ser enviada **en formato físico y digital (PDF)**, a este ente de Control al correo transparencia@unah.edu.hn, a más tardar el día martes nueve (9) de mayo de 2023.

La información deberá ser generada siguiendo los lineamientos utilizados hasta la fecha, los cuales fueron recopilados en el documento "**Lineamientos para Generar la Información Pública a Divulgar en los Portales de Transparencia**" remitido mediante Circular CCG-02-2020 en fecha 4 de marzo de 2020 mediante correo electrónico y al cual pueden acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3NGBGjB>

En caso de no haberse emitido información durante el mes en mención, notificar a la CCG mediante oficio indicando dicha situación en el plazo estipulado.

Atentamente,



MÁSTER JOEL FRANCISCO AMADOR RODRÍGUEZ
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión



DICTAMEN VRA-UNAH No.029-2023.

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** presentada e impulsada por el señor Vicerrector Doctor Marco Tulio Medina desde la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO No. 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO No. 2: Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento".

CONSIDERANDO No. 3: Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...".

CONSIDERANDO No. 4: Que el CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C., en su condición de Institución de Educación Superior del Estado de Chiapas, República Federal de México, fomenta el cultivo y desarrollo de las ciencias y las artes mediante la enseñanza y la investigación, participando activamente en la transferencia de conocimientos actualizados y tecnología, así como en la cooperación con la comunidad empresarial local y fuera de sus fronteras.

CONSIDERANDO No. 5: Que el CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C., propone una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico en temas prioritarios para su región a través de los servicios que prestan a las mismas y de la ciencia y técnica que desarrollan en los campos del conocimiento a los que pertenecen las carreras que ofertan.

CONSIDERANDO No. 6: Que el CENTRO UNIVERISTARIO VILLACARRIEDO S.C. mira a bien el propuesto convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con el objetivo de propiciar mejoras a través de la colaboración entre ellas para vinculación, investigación científica, docencia y capacitación de sus comunidades universitarias, respetando los intereses en común.

CONSIDERANDO No. 7: Que los proyectos, programas y/o actividades acordadas entre el CENTRO UNIVERISTARIO VILLACARRIEDO S.C. y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán enmarcadas y alineadas a través de un documento de acuerdo firmadas por ambas partes, previo al desarrollo de estas.



CONSIDERANDO No. 8: Que esta Convenio Marco no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, la definición y ejecución de las actividades descritas en este Convenio podrán ser determinadas por ambas partes mediante acuerdos adicionales y detallados, dependiendo de la disponibilidad de los recursos necesarios.

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintitrés.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a. i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.402 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 20 de abril, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

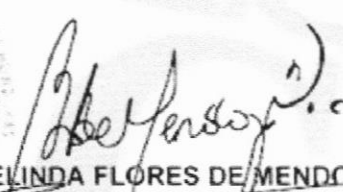
Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el DICTAMEN VRA-UNAH-No.029-2023, emitido sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLACARRIEDO S.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” presentada e impulsada por esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Luego de haber propiciado una reunión con los representantes de UNAH TEC Aguán y sugerido algunas modificaciones a la propuesta, enviamos adjunto el documento actualizado de Convenio Marco.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MSc. Carolina Ventura – UNAH Tec-Aguán
- Cc: archivo

BF'M/EGP/susana
Dcs23/convenios/U.VILLACARRIEDO

Página 1 de 3

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-No.030-2023

Sobre la solicitud de modificación en los códigos y nombres de las asignaturas DAE-300 Administración I, DAE-405 Empresa y Derecho y DAE-600 Administración de Recursos Humanos que son impartidas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables a los estudiantes de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas de la Facultad de Ciencias Espaciales.

VISTO: el OFICIO FACES-118/2013 de fecha 17 de marzo de los corrientes, firmado por la Decana a í de la Facultad de Ciencias Espaciales, MSc. Vilma Lorena Ochoa López, en respuesta a la solicitud del Coordinador de la Carrera en Operaciones Aeronáuticas, Ingeniero Iván V. Betancourt, quien pide la autorización y modificación en los código y nombre de la asignatura DAE-300 Administración I, DAE-405 Empresa y Derecho y DAE-600 Administración de Recursos Humanos para que puedan ser habilitadas a partir del Tercer Período Académico del 2023 y que se instruya a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción efectuar los cambios en el sistema de registro.

CONSIDERANDO 1: Que las Normas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 82 establece que: El Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera.

CONSIDERANDO 2: En el Artículo 85 de las Normas del Nivel de Educación Superior dice que: El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudio, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO 3: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 116 señalan que: Toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un quince por ciento (15%), u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de educación superior para que esta a su vez informe al Consejo de educación superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes.

CONSIDERANDO 4: Que en los Planes de Estudio de Carrera se asigna un código y nombre a cada espacio de aprendizaje.

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 5: Que el Plan de Estudio de la Carrera de de Administración y Generación de Empresas y los nuevos Espacios de Aprendizaje de la Carrera fueron actualizados y aprobados por el Consejo de Educación Superior (CES) según ACUERDO 3700-322-2018 de fecha 23 de enero de 2018 y 4171-339-2019 de fecha 28 de noviembre 2019.

CONSIDERANDO 6: Que las clases DAE-300 Administración I, DAE-405 Empresa y Derecho y DAE-600 Administración de Recursos Humanos forman parte del listado de los espacios de aprendizaje que fueron modificados y aprobados por el Consejo Universitario para la Carrera de Administración y Generación de Empresa y que las misma son servidas por el Departamento de Administración de Empresas para la Licenciatura de Operaciones Aeronáuticas y otras carreras.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), por tanto, esta Vicerrectoría Académica:

DICTAMINA:

PRIMERO: Trasladar el dictamen favorable para discusión y aprobación del Consejo Universitario la modificación de los códigos y nombres de la asignatura DAE-300 Administración I por **AGE102- Administración**; la clase DAE-405 Empresa y Derecho por **AGE245- Empresa y Derecho** y por último la clase de DAE-600 Administración de Recursos Humanos I por **AGE-215 Desarrollo del Capital Humano** para el Plan de Estudios de la Licenciatura de Operaciones Aeronáuticas por ser asignaturas servidas por la Carrera de Administración y Generación de Empresas y que las mismas deben quedar de igual manera con el código y nombre con el que fueron aprobadas en el Rediseño de la Carrera mencionada.

Dado en ciudad Universitaria " José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitres.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Año Académico "JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

OFICIO FACES-118/2023
17 de marzo de 2023

Máster
BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, UNAH
Presente

Estimada Vicerrectora Flores de Mendoza:

En atención al Oficio LOA/TUOV/FACES-003/2023, enviado por el Coordinador de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas y en relación al funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera, tengo a bien plantearle lo siguiente:

- 1) Mediante Oficio DCET-No.551 de fecha 15 de octubre de 2020, la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, solicito la actualización en el Sistema de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, de la nomenclatura (códigos y nombres) de los Espacios de Aprendizaje que imparte el Departamento de Administración de Empresas. Solicitud aprobada mediante Oficio VRA-N.777-2020.
- 2) El Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas contempla, en el grupo de espacios de aprendizaje obligatorios, tres (3) espacios impartidos por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; los cuales fueron objeto de modificación en su nomenclatura. Ver cuadro comparativo:

Código y Nombre Asignatura vigente en el Plan de Estudios de LOA	Código y Nombre Asignatura actualizado según Oficio CET-No.551
DAE-300 Administración I	AGE-102 Administración
DAE-405 Empres y Derecho	AGE-245 Empresa y Derecho
DAE-600 Administración de Recursos Humanos I	AGE-215 Desarrollo de Capital Humano

- 3) La situación señalada en el inciso anterior afecta el normal desenvolvimiento del proceso de matrícula de nuestros estudiantes.
- 4) El Coordinador de la LOA ha verificado con el Departamento de Administración de Empresas, que la actualización aprobada representa una mejora de los contenidos de los espacios de aprendizaje DAE-300, DAE-405 y DAE-600 que son parte del plan de estudios de nuestra carrera.

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn



UNAH
FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
DECANATO



Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.
URL: <http://faces.unah.edu.hn>
Teléfono (Planta): 100989

Oficio FACES-118/2023

Por lo anterior y en aras de continuar desarrollando satisfactoriamente el Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas solicito:

1. Autorizar la modificación en la nomenclatura actualizada de las asignaturas *DAE-300 Administración I*, *DAE-405 Empresa y Derecho* y *DAE-600 Administración de Recursos Humanos I*, para que puedan estar habilitados a partir del III PAC 2023.
2. Una vez autorizada la actualización se instruya a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para efectuar los cambios en el Sistema de Registro y de esta manera los estudiantes puedan matricular dichas asignaturas con la nueva nomenclatura.

Se adjunta los oficios LOA/TUOV/FACES-003/2023 y DCET-No.551.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente.




VILMA LORENA OCHOA LÓPEZ
Decana a.i. Facultad Ciencias Espaciales

Cc: Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 2

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn



UNAH
FACULTAD DE CIENCIAS AERONÁUTICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AERONÁUTICAS

Tel: (504) 2216-3000
(504) 2216-5100 Ext. 100992
Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.
http://facces.unah.edu.hn/dca

Oficio LOA-TUOV/FACES-003/2023
7 de marzo de 2023

Decana i.a.
Vilma Lorena Ochoa
Facultad de Ciencias Espaciales UNAH.

Estimada Decana Ochoa:

La razón de este Oficio es para informarle que el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas ha cambiado códigos en las asignaturas que ellos imparten; situación que afecta al Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas.


De acuerdo al Oficio por ellos enviado a la Vicerrectoría Académica (ver adjunto Oficio DCET-No. 551) informando lo anterior, las asignaturas afectadas en nuestra Carrera son:

Código y Nombre Asignatura Anterior - LOA	Código y Nombre Asignatura Actual
DAE-300 Administración I	AGE-102 Administración
DAE-405 Empresa y Derecho	AGE-245 Empresa y Derecho
DAE-600 Administración de Recursos Humanos I	AGE-215 Desarrollo de Capital Humano

Por lo antes descrito, es necesario que la Decanatura de FACES envíe Oficio a la Vicerrectoría Académica solicitándole, basado en el Oficio adjunto antes mencionado, autorice el cambio o actualización de estos nuevos códigos en nuestro Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas para que puedan estar habilitados en el II PAC 2023.

Una vez autorizado el cambio por parte de la Vicerrectoría Académica, esta girará comunicación a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) para efectuar la actualización de los códigos en el Sistema de Registro y de esta manera nuestros alumnos puedan matricular dichas asignaturas con el nuevo código. Ver como referencia Oficio VRA-No.777-2020 adjunto.

Sin más que agregar Se despide de Usted
Atentamente.


Ing. Iván V. Betancourt
Coordinador de Carreras
Departamento de Ciencias Aeronáuticas
Facultad de Ciencias Espaciales



*Exp. Betancourt
7/3/23*

cc: Archivo

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.434-2023

14 de abril, 2023

Máster
OSCAR AQUIMIDES ZELYA
Secretario Consejo Universitario
Presente

Estimado señor Secretario:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir el Dictamen VRA-No. 030-2023 de la Vicerrectoría Académica para que sea sometida a discusión y aprobación por ese honorable Consejo Universitario.

Dicho Dictamen está relacionada con la solicitud de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales sobre la modificación de los Códigos y nombres de las asignaturas DAE-300 Administración I, DAE-405 Empresa y Derecho y DAE-600 Administración de Recursos Humanos, mismas que son servidas por el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables a los estudiantes de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas,

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica

cc: Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales
cc: Coordinador de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas
cc: Dirección de Educación Superior
cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción
cc: Coordinador de la Carrera de Administración y Generación de Empresas
cc: Secretaria General
cc: Archivo
/mjaj

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN VRA-UNAH No.031-2023

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (ETAPA II).**

CONSIDERANDO No. 1: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como institución rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 2: Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los Objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO No. 3: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO No. 4: Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), fundada en 1949, es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del progreso integral, de la democracia y de la integración regional, facilitando el desarrollo de estos.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Artículo No.3 de los Estatutos de la OEI establece que "para el cumplimiento de sus fines, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los gobiernos iberoamericanos, con otros gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales".



CONSIDERANDO No. 6: Que la OEI, como organismo internacional comprometido con el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cree imprescindible dedicar parte de sus acciones a apoyar la articulación de esfuerzos, promoviendo colaboraciones y sinergias con instituciones de Educación Superior en función de mejorar la calidad de la educación en Honduras.

CONSIDERANDO No. 7: Que la UNAH y la OEI han optado por una alianza interinstitucional en el ámbito de la certificación y el desarrollo profesional en la Educación Superior, implementando acciones conjuntas para la formación y certificación del profesorado universitario de la UNAH desde una perspectiva regional centroamericana y considerando la nueva realidad post pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO No. 8: Que el objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la UNAH y la OEI para el cumplimiento del proyecto de cooperación **“Formación y Certificación de Competencias del Profesorado Universitario (Etapa II)”**, que busca contribuir en el desarrollo del profesorado universitario a través de la formación y acompañamiento en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación educativa, comunidades de aprendizaje y avances encaminados a la certificación de competencias.

CONSIDERANDO No. 9: Que los objetivos específicos del presente Convenio Específico de Colaboración son: **1)** Desarrollar un estudio de factibilidad para la creación de la propuesta del sistema de Certificación de Competencias del Profesorado Universitario. **2)** Rediseñar e implementar el Curso Internacional de Investigación Educativa a Nivel Universitario. **3)** Diseñar y desarrollar proyectos de la investigación educativa relacionados a sus prácticas pedagógicas. **4)** Acompañar pedagógica y didácticamente a los profesores de la UNAH en la modalidad formativa “Comunidades de aprendizaje”.

CONSIDERANDO No. 10: Que en el marco de la cooperación que anteriormente se ha tenido entre la UNAH y la OEI relacionada con el proyecto de “Formación y Certificación de las Competencias del Profesorado de la UNAH”, en el período comprendido entre 2016-2022 se obtuvieron los siguientes logros: Diseñadas la Propuesta de un Plan de Desarrollo Profesional del Profesorado de la UNAH, propuesta de cuatro Programas de Formación (iniciación a la docencia, formación permanente, mentores, y de formadores y gestores del desarrollo profesional), Programa de Monitoría, Seguimiento y Evaluación de la Formación.

CONSIDERANDO No. 11: Que en el Artículo 7 de las Normas Académicas de la UNAH se define que “Es responsabilidad de la UNAH como institución rectora del nivel de Educación Superior en el país... 8) Revitalizar e innovar la praxis de la docencia universitaria. 9) Impulsar la formación y actualización continua de los docentes”.

CONSIDERANDO No. 12: Que para garantizar el desarrollo del presente Convenio Específico de Cooperación, la OEI aportará treinta y tres mil doscientos cincuenta dólares exactos (USD 33,250.00),



de los cuales treinta mil dólares exactos (USD 30,000.00) son en efectivo, y tres mil doscientos cincuenta dólares exactos (USD 3,250.00) serán aportados como bienes y servicios. Además, la UNAH aportará como contraparte el valor de doscientos cuarenta mil dólares americanos exactos (USD 240,000.00), los cuales corresponden en un gran porcentaje al pago de sueldos y salarios del personal del Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD) que participará en todos los resultados y actividades planteados en el convenio.

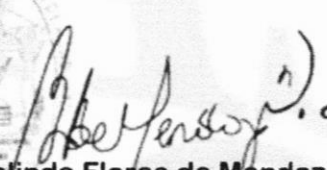
CONSIDERANDO No. 13: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (ETAPA II).**

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a. i.



OFICIO VRA-UNAH-No.437-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de abril, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

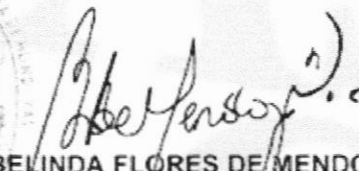
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio se remite el DICTAMEN VRA-UNAH-No.031-2023 emitido sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (ETAPA II).**

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Archivo*

BF'M/MEZS/susana
Dcs23/convenios/OEI.ESP.



DICTAMEN VRA-UNAH No.032-2023.

Sobre “CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA ITC SEMINARS”

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de “CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA ITC SEMINARS”, iniciativa impulsada por el Dr. Miguel Octavio Flores Girón, Decano a.i., de la Facultad de Odontología, se identifica lo siguiente:

Que, el propósito general del presente Convenio Marco es realizar un intercambio académico en Implantología y Cirugía Ósea Regenerativa de Hueso entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y el Programa Internacional de Educación Continua ITC SEMINARS.

Que, los objetivos específicos del presente Convenio Marco son a) fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales y estudiantes universitarios de diferentes instituciones y países; b) mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes en el área de implantología dental, proporcionándoles una experiencia práctica en diferentes contextos y sistemas de atención dental; c) aumentar la colaboración académica entre las instituciones participantes, fomentando la investigación y el desarrollo de nuevos conocimientos en el área de implantología dental; d) facilitar el desarrollo de relaciones internacionales en el área de implantología dental, promoviendo el intercambio de información, tecnología y buenas prácticas; e) apoyar a los estudiantes a desarrollar habilidades lingüísticas, interculturales y de comunicación necesarias para interactuar efectivamente en un entorno globalizado; f) aprovechar los recursos académicos y científicos de diferentes universidades y países, para mejorar la formación y el desarrollo de los estudiantes en el área de implantología dental y g) establecer relaciones a largo plazo entre ambas instituciones.

Que, el Programa Internacional de Educación Continua ITC SEMINARS es ofrecido mediante tres módulos teórico práctico cursados en un año y tiene como objetivo brindar a los estudiantes una formación académica y práctica en las técnicas y procedimientos relacionados con la cirugía y la prótesis sobre implantes.

Que, el Programa Internacional de Educación Continua ITC SEMINARS está dirigido a una población de Doctores y estudiantes de programas de pre y postgrado, quienes atienden y rehabilitan pacientes con ausencia parcial o total de dientes y que cumplan con ciertos requisitos.

Que, los tres módulos consisten en una combinación de clases teóricas, prácticas clínicas supervisadas, estudios de casos y talleres prácticos. Los temas de estudio incluyen la anatomía y fisiología oral, el diagnóstico y la planificación del tratamiento, la cirugía de colocación de implantes, el periodo de cicatrización y seguimiento de los pacientes.

Página 2 de 5

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



Que, el impacto esperado del intercambio académico es ampliar los conocimientos con nuevos métodos, desarrollo de habilidades de adaptación, mejorar las habilidades con el idioma inglés, desarrollar red de contactos a nivel académico como profesional y mejorar la perspectiva de empleo.

Que, el presente Convenio Marco pretende satisfacer la creciente demanda de tratamientos de implantología dental, mejorar la calidad de vida de los pacientes, actualización en los avances tecnológicos, formar a profesionales especializados y contribuir al desarrollo y mejora de la implantología dental.

Que, se contempla la estructura física, recurso humano y estructura técnica para el funcionamiento eficaz de la propuesta.

Que, el Convenio Marco no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias; en caso de que se establezca un proyecto de cualquier índole, ITC SEMINARS, deberá conseguir los fondos necesarios para su ejecución y desarrollo del proyecto, en caso de que el trabajo acordado implique intercambio de recursos humanos, ITC SEMINARS, hará las gestiones necesarias para conseguir los recursos financieros para cubrir los gastos.

Que, ambas partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio Marco designan como responsables a: Por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), el Dr. Miguel Octavio Flores Girón, Decano a.i., Decano de la Facultad de Odontología. Por parte de ITC SEMINARS, el Dr. Iván Casabianca DDS, Director del Programa Internacional de Educación Continua.

Que, el presente Convenio Marco las partes convienen que la vigencia del presente convenio será por CINCO AÑOS. En caso de que cualquiera de las partes, quiera dar por terminado el contenido del presente convenio, deberá de anunciarlo por lo menos con tres meses de anticipación y tendrá efecto sin la aceptación de la otra parte. Las actividades que se encontraren en ejecución finalizarán en los términos con que iniciaron. Firmado en dos copias en original de igual contenido, el cual surtirá efecto a partir de la última firma, el cual quedará uno en poder de cada una de las partes firmantes.

CONSIDERANDO 1: Que, la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como Institución Rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.



CONSIDERANDO 2: Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 3: Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

CONSIDERANDO 4: Que, según el artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales; las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengán a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios, en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior.

CONSIDERANDO 5: Que, según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

CONSIDERANDO 6: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



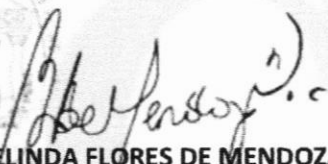
(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA ITC SEMINARS**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Archivo

Página 5 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.461-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 21 de abril, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

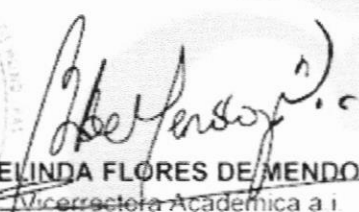
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.032-2023** emitido sobre la propuesta de **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA ITC SEMINARS**, promovido por el señor Decano de la Facultad de Odontología Dr. Miguel Octavio Flores.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF'M/susana
Dcs23/convenios/ITC SEMINARS

Página 1 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN VRA-UNAH No.033-2023

Emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, sobre la solicitud de traslado del Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED) El Paraíso al Centro Regional de UNAH-TEC Danlí.

VISTO Y ANALIZADO el contenido del Oficio VOA-E-No. 251-2023 con fecha del 24 de abril de 2023, Oficio D-061-2023 del 17 de abril de 2023, Oficio SED-UNAH-No. 140-2023 del 18 de abril de 2023, la normativa institucional y la del nivel de educación superior, la nota de petición de los estudiantes y la demás documentación que respalda la solicitud de traslado del CRAED El Paraíso.

CONSIDERANDO No. 1: Que la educación es un bien público social y que el acceso a ella es un derecho humano universal. Asimismo, que los estudiantes son la esencia del quehacer de la UNAH y por lo tanto la institución debe asegurar las condiciones idóneas para el proceso formativo indistintamente de la modalidad educativa, y posibilitar acciones que acerquen el acceso de los estudiantes a sus distintas sedes de su educación a distancia para reducir el impacto financiero en pago de transporte.

CONSIDERANDO No. 2: Que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, extensión y docencia.

CONSIDERANDO No. 3: Que la docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: presencial y a distancia. La educación a distancia es una modalidad educativa sustentada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, centrada en el estudiante, quien cuenta para el desarrollo de su aprendizaje autónomo y significativo, con un modelo pedagógico pertinente, con un acompañamiento permanente de manera sincrónica y asincrónica de un docente/tutor, con unos medios y mediaciones capaces de promover el aprendizaje individual y colaborativo y con estrategias que le permiten articular en el proceso la formación, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. La educación a distancia puede ser con tutoría presencial en los centros, y virtual, la cual se concibe cuando su práctica educativa se desarrolla exclusivamente en ambientes en línea.

CONSIDERANDO No. 4: Que el Reglamento de la Ley Orgánica, en su Artículo 53 establece que “La modalidad de educación a distancia se utilizará para llevar la educación a las regiones tradicionalmente excluidas del acceso a la educación superior, así como para apoyar los programas de educación continua y actualización”.

CONSIDERANDO No. 5: Que la Comisión de Transición emitió los Acuerdos CT-UNAH No. 305-A -2007, CT-UNAH No. 348-2008, CT-UNAH No. 358- 2008 donde reafirma su compromiso social con el pueblo hondureño de llevar educación superior a través de programas y proyectos de educación a distancia y virtual y manda a ejecutar la reconceptualización, modernización y transformación de la educación a distancia incluidos los Centros Asociados de Educación a Distancia (CASUED), que desde el año 2009 pasan a denominarse Centros de Recursos para el Aprendizaje a Distancia (CRAED).



CONSIDERANDO No. 6: Que los Centros de Recursos de Aprendizaje en Educación a Distancia (CRAED), son espacios de atención a los estudiantes, donde se brinda apoyo académico y administrativo empleando recursos combinados y articulados con los centros regionales universitarios más cercanos, para impulsar el desarrollo de esta modalidad.

CONSIDERANDO No. 7: Que la modalidad a distancia es ofertada en los siguientes Centros de Recursos de Aprendizaje en Educación a Distancia (CRAED): CRAED La Entrada, CRAED Tocoa, CRAED El Progreso, CRAED Siguatepeque, CRAED Tegucigalpa, CRAED Choluteca, CRAED Juticalpa y CRAED El Paraíso. Telecentros Universitarios para la Modalidad Virtual: CUROC Gracias, UNAH-VS Choloma, UNAH-VS Puerto Cortés, CURLA Roatán y CUROC Ocotepeque.

CONSIDERANDO No. 8: Que actualmente de los ocho CRAED's tres de ellos, Tegucigalpa, Juticalpa y Choluteca funcionan en instalaciones de Centros Regionales y Ciudad Universitaria. El caso de CRAED Tocoa funciona en instalaciones propias de la UNAH, fuera del Centro Regional; mismas que fueron mejoradas sustantivamente por la Dirección de UNAH TEC Aguán, una vez que su administración se trasladó al mismo. El CRAED de El Progreso funciona también en instalaciones propias de la UNAH, luego de un fuerte proceso legal que aún no cierra. La situación más crítica se enfrenta en los CRAEDS de El Paraíso y Siguatepeque; el CRAED Siguatepeque funciona en tres espacios: las oficinas administrativas-académicas en instalaciones prestadas por la Alcaldía y las tutorías las reciben los estudiantes en un Centro de Educación Básica y en un Instituto de Educación Secundaria¹; el CRAED El Paraíso desde su creación en 1987 ha funcionado en escuelas y colegios.

CONSIDERANDO No. 9: Que el CRAED El Paraíso actualmente opera en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, en 20 aulas prestadas, cada una con capacidad para 50 estudiantes; instalaciones que no cumplen con las condiciones físicas y pedagógicas que ya establece la normativa del nivel de educación superior y de la UNAH para los centros de educación a distancia. Así mismo, por ser un inmueble que no pertenece a la UNAH, la institución no puede invertir en mejoras físicas, pedagógicas, tecnológicas y de conectividad.

CONSIDERANDO No. 10: Que, debido a la situación expuesta en el considerando anterior, desde el 2016 los estudiantes del CRAED El Paraíso han manifestado de diversas formas su necesidad de recibir clases en las condiciones óptimas que todo universitario debe poseer. En atención a la petición de los estudiantes el 04 de noviembre de 2016 se firmó un acuerdo de traslado del CRAED El Paraíso a UNAH-TEC Danlí, con el anterior director del Sistema de Educación a Distancia, Dr. Carlos Ochoa, sin embargo, el mismo no se concretó. Por ello, en julio de 2022 los estudiantes presentaron ante las autoridades universitarias (de los siguientes órganos: Secretaría del Consejo Universitario, Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, VOA, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Dirección de UNAH-TEC Danlí y Coordinación del CRAED El Paraíso) un escrito solicitando que se haga efectivo el traslado pactado en el 2016.

CONSIDERANDO No. 11: Que con base al estudio de caracterización de la procedencia de los estudiantes del Sistema de Educación a Distancia (SED), a partir de los datos del año 2022 proporcionados por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), la procedencia de los estudiantes matriculados en el CRAED El Paraíso, en un 52% son del Municipio de Danlí, un 24% del

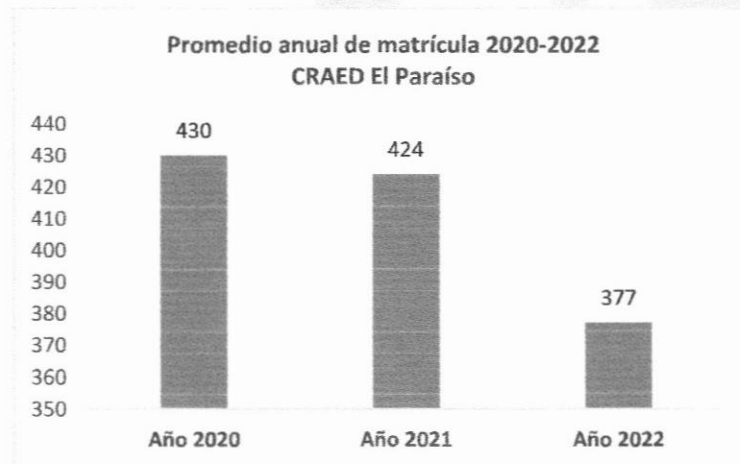
¹ Vicerrectoría Académica (2023), Informe: Traslado del CRAED El Paraíso a UNAH-TEC Danlí.



Municipio de El Paraíso y el 24% restante distribuidos en los siguientes municipios: San Matías 5%, Alauca 4%, Teupasenti 3%, Trojes 3%, Jacaleapa 3%, Moroceli 2%, Yuscarán 1%, Potrerillos 1%, Oropoli 1%, Liure 1%. Los datos indican que la mayoría de los estudiantes residen en el Municipio de Danlí y en menor porcentaje en otros municipios aledaños, por ello, cada fin de semana recorren al menos 15km hasta El Paraíso para recibir sus tutorías presenciales.

CONSIDERANDO No. 12: Que la oferta académica actual del CRAED El Paraíso está conformada por dos Carreras de grado: 1). Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación y 2). Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias. Según datos del Portal de Estadísticas de la UNAH, indicados en el dictamen de la VOAЕ contenido en Oficio VOAЕ-No. 251-2023, el promedio de matrícula anual 2020-2022 en el CRAED El Paraíso: “en el 2020 fue de 430 alumnos, en el 2021 de 424 estudiantes y en el 2022 de 377 estudiantes”. Tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 1: Matrícula anual 2020-2022 CRAED El Paraíso



Fuente: Elaboración con base a datos del Portal de Estadísticas UNAH 2020-2022

En el gráfico anterior se observa un decrecimiento en los últimos tres (3) años con respecto a los estudiantes que cursan carreras propias de la sede universitaria. En contraste, UNAH-TEC Danlí presenta una matrícula sostenida con un promedio de 1,192 alumnos en el 2020, 1,276 en 2021 y 1,155 en 2022².

CONSIDERANDO No. 13: Que el Director de UNAH TEC Danlí, MSc. Jaime Valerio mediante UNAH Oficio D-061-2023 del 17 de abril de 2023 **DICTAMINÓ FACTIBLE** el traslado del CRAED El Paraíso a UNAH TEC Danlí. En el referido oficio, indica que ese Centro Regional cuenta con los siguientes tres (3) edificios: **Edificio de Aulas No. 1** (Laboratorio de Ciencias Básicas, Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Planta de Bioplástico) **Edificio No. 2** (Área de Deporte y Ciencias Económicas) y **Edificio No. 3** (Aulas de Agroindustria). Las instalaciones en UNAH TEC Danlí, reúnen las condiciones de iluminación, ventilación y cuentan con puntos de red en aulas, salas de maestros y áreas administrativas.

² VOAЕ (2023), Oficio VOAЕ-No. 251-2023: Opinión traslado del CRAED El Paraíso a UNAH-TEC Danlí.

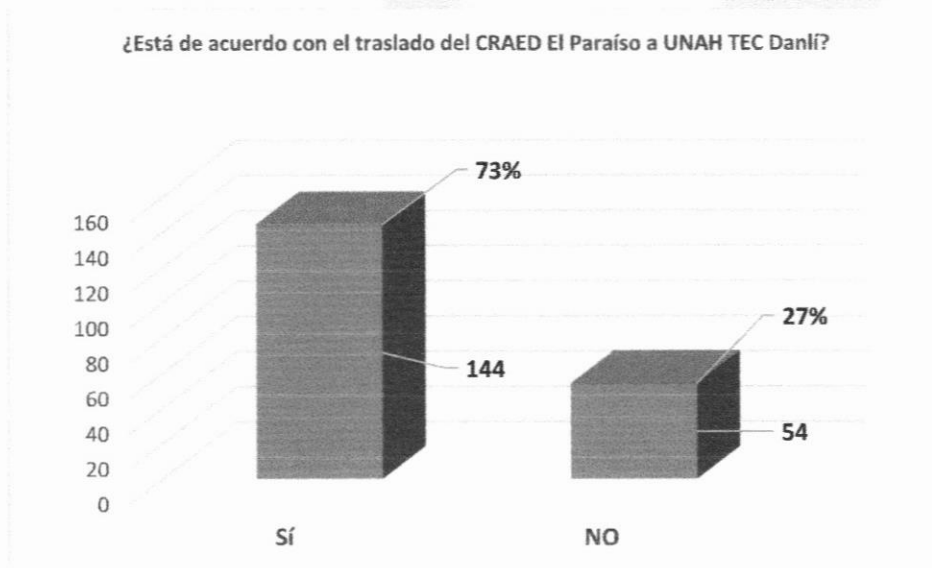


CONSIDERANDO No. 14: Que la Dirección de Educación a Distancia en Oficio SED-UNAH-No. 140-2023 del 18 de abril de 2023 opina que: El traslado físico y la gestión académico-administrativo del CRAED El Paraíso a UNAH -Tec Danlí procede únicamente si se asegura el cumplimiento de mejores condiciones físicas, académicas, administrativas y tecnológicas de calidad en igual de condiciones que la modalidad presencial que impera en ese centro y considerando las particularidades de la modalidad a distancia y virtual ya establecidas en la normativa.

CONSIDERANDO No. 15: Que la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) en Oficio VOAE-No. 251-2023 del 24 de abril de 2023, emite **OPINIÓN SATISFACTORIA** sobre el traslado del Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED) El Paraíso hacia el Centro Regional de UNAH TEC Danlí.

CONSIDERANDO No. 16: Que según los resultados de la encuestada aplicada en el año 2022, por el Movimiento Estudiantil CRAED (MEC), de una muestra de 198 estudiantes participantes, 144 de ellos que equivalen al 73% manifestaron estar de acuerdo con el traslado del CRAED-El Paraíso al Centro Universitario Regional UNAH TEC Danlí. Tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 2: Percepción de la comunidad estudiantil sobre el traslado del CRAED El Paraíso



Fuente: Elaboración con base a resultados de encuesta aplicada por el Movimiento Estudiantil CRAED (2022).

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Con base a los resultados de la encuesta aplicada que respaldan la petición de los estudiantes, a los esfuerzos aunados de la institución por dar una respuesta positiva a la solicitud de



los alumnos, a los dictámenes favorables de la VOA E, SED-DIE y UNAH-TEC Danlí, esta Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA FAVORABLE** para que el honorable Consejo Universitario **apruebe el traslado inmediato del Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED) El Paraíso al Centro Regional de UNAH TEC DANLÍ, a partir del segundo período académico 2023.**

SEGUNDO: El traslado del CRAED El Paraíso a UNAH TEC DANLÍ debe llevarse a cabo y concretarse cumpliendo los siguientes lineamientos:

- Que UNAH- TEC Danlí asegure y destine oficialmente el espacio físico para el funcionamiento en condiciones dignas y de calidad del CRAED El Paraíso y respetando las particularidades de la modalidad a distancia. En ese sentido, es necesario asignar las áreas adecuadas para las actividades de gestión administrativa y atención a estudiantes y para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Conforme a la media de la cantidad de tutorías presenciales que se programan cada semana durante cada Período Académico, UNAH TEC Danlí deberá destinar y asignar cada fin de semana un mínimo de 16 aulas o espacios físicos para las tutorías correspondientes.

TERCERO: Posterior a la aprobación del traslado se deberá de:

- Ampliar la oferta académica del CRAED El Paraíso, tomando en consideración los espacios ambientales, culturales y económicos y las potencialidades productivas de la región, dando respuesta a problemas actuales y potenciales para el desarrollo de la zona, con visión sistémica de país.
- Considerar la creación de un Telecentro en El Paraíso. La UNAH es consciente y agradece a la Corporación Municipal por el apoyo recibido durante varios años para el funcionamiento del CRAED El Paraíso en esa ciudad. Ejemplo: donación de terreno para construcción espacios físicos de dicho centro, pero hasta la fecha no se ha completado legalmente el proceso de donación y escrituración a favor de la UNAH.

CUARTO: La aprobación del traslado del CRAED beneficiará a los estudiantes, profesores y personal administrativo del CRAED El Paraíso, ya que ellos tendrán mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades tanto académicas como administrativas. En ese sentido, se espera un impacto positivo en los procesos formativos de los estudiantes, logrando sinergia y complementariedad en el desarrollo de las funciones esenciales de la UNAH, fomentando la participación de los estudiantes en actividades culturales y deportivas, que permitan fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintiséis días del mes de abril del dos mil veintitrés.



MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



OFICIO VRA-UNAH No.492-2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de abril, 2023.

Máster
ÓSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
Secretario a.i. del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Secretario:

Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

Con el debido y acostumbrado respeto me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle que sea incluido como punto de agenda en la sesión del Consejo Universitario a desarrollarse el viernes 28 de abril del corriente mes, el **DICTAMEN VRA-UNAH No.033 - 2023** emitido por esta Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud de traslado del Centro de Recursos de Aprendizaje para Educación a Distancia (CRAED) El Paraíso a las instalaciones de UNAH-Tec Danlí.

Me suscribo de usted MSc. Zelaya, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Cc: *Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH*
Cc: *Abog. Ayax Irías - VOAÉ*
Cc: *Dra. Martha L. Quintanilla – Directora Sistema de Educación a Distancia*
Cc: *MSc. Jaime Valerio – Director a.i. UNAH-TEC Danlí*
Cc: *MSc. Mariel Peralta - Coordinadora CRAED El Paraíso.*
Cc: *Archivo*

BF/M/MT.LS/slrc
Des23/CU/CRAED.EP